

Radicado: 2016-00172
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Álvaro Camacho Medina

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de enero de dos mil veintitrés. Pongo en conocimiento solicitud de cesión de crédito presentada en el asunto. Paso a despacho del Juez para lo que estime pertinente.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Álvaro Camacho Medina, se allega de cesión de crédito, en el que se depreca que se siga teniendo a CENTRAL INVERSIONES S.A -CISA- como cesionaria de la entidad demandante; al respecto, se considera:

Revisado el documento adjunto se tiene que la obligación que se apunta ceder, se individualiza como 725066300195196. Sin embargo, previo a reconocer la cesión se requiere a la parte para que aclare si la obligación a ceder es la correspondiente al pagaré fechado el diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No.006
Publicado el día de hoy 26 de enero del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.